

HS

UNION TEMPORAL
HELAMMEGA SEGURIDAD 2013



Bogotá D.C., Mayo 21 de 2013.

Fecha 21/05/2013 03:21:43

Folios 3 Anexos 0



ICFES2013R64694

Origen UNION TEMPORAL HELAMMEGA
Destino SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
Asunto OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ICFES

Bogotá D.C.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA EVALUACION ECONOMICA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-007-2013, POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL HELAMMEGA SEGURIDAD 2013.

El suscrito LUIS OLIVERIO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.563.217 de Bogotá, Representante Legal de la UNION TEMPORAL HELAMMEGA SEGURIDAD 2013, encontrándome dentro del término establecido me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación económica realizada por la entidad:

1. Solicito a la entidad reevaluar la propuesta económica presentada por la firma SEPECOL LTDA, ya que la propuesta presentada al diligenciar el Formato 4 – OFERTA ECONOMICA - VIGILANCIA ELECTRONICA Y OTROS ELEMENTOS, presentan las siguientes inconsistencias:

A folio 219, la firma SEPECOL LTDA, diligencia el Formato 4 EQUIPOS TECNOLOGICOS, se puede evidenciar que el primer ítem solicitado con respecto a la CENTRAL DE COMUNICACIONES, al ítem solicitado, “Equipos de Comunicación que garanticen la efectiva y oportuna comunicación entre los diferentes puestos de servicio durante las 24 horas del dia....”

La firma SEPECOL LTDA, en este ítem refleja un VALOR UNITARIO MENSUAL DE \$1 y en las columnas de CANTIDAD MENSUAL y TOTAL VALOR UNITARIO MENSUAL, se dejan en blanco, conllevando a un resultado de Cero Pesos M/cte., por tal razón la propuesta incurre en casual de descalificación técnicamente, tal cual y como lo define el pliego de Condiciones de su literal:

B. OFERTA ECONOMICA:

Si el proponente omite en la oferta indicar uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios Totales solicitados en el formato, o si se coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, esta oferta será descalificada técnicamente

Por tal razón el ítem descrito anteriormente presenta en la Columna TOTAL VALOR UNITARIO MENSUAL, presenta un valor de CERO, y omite indicar un ítem en la Columna CANTIDAD MENSUAL.

Por lo tanto solicitamos que la propuesta sea descalificada técnicamente como lo determina el pliego de condiciones.

2. Solicito a la entidad reevaluar la propuesta económica presentada por las firma UNION TEMPORAL CG, ya que la propuesta presentada, al diligenciar el Formato 4 – OFERTA ECONOMICA - VIGILANCIA ELECTRONICA Y OTROS ELEMENTOS, presentan las siguientes inconsistencias:

A folios 421 y 422, la firma UNION TEMPORAL CG, diligencia el Formato 4 EQUIPOS TECNOLOGICOS, se puede evidenciar que todos los ítems cotizados dentro de su VALOR UNITARIO MENSUAL, cotizo con precios inferiores a un peso, por lo tanto fueron cotizados en centavos, presentando en todos decimales, por lo tanto en aplicación a la Normatividad y a la Ley:

LEY 31 DE 1992

ARTÍCULO 6o. UNIDAD MONETARIA. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República.

ARTÍCULO 8o. CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA. La moneda legal expresará su valor en pesos de acuerdo con las denominaciones que determine la Junta Directiva del Banco de la República y será el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. (Resaltado nuestro)

Concordante con lo anterior el decreto 2269 de 1993 expresa que el patrón nacional es el reconocido para obtener y fijar o contratar valores de otros patrones; en el sistema monetario el patrón Nacional para nuestro caso es el peso Colombiano, razón por la cual en el presente Pliego de Condiciones se estableció:

“Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.”

DECRETO 2269 DE 1993

ARTICULO 2o. <DEFINICIONES>. Para los efectos de la aplicación e interpretación de este Decreto se entiende por:

q) Patrón. Medida materializada, aparato de medición sistema de medición destinado a definir, realizar, conservar o reproducir una unidad o uno o varios valores conocidos de una magnitud para transmitirlos por comparación a otros instrumentos de medición;

r) Patrón Nacional. El patrón reconocido por decisión oficial nacional para obtener, fijar o contratar el valor de otros patrones de la misma magnitud, que sirve de base para la fijación de los valores de todos los patrones de la magnitud dada.

En aplicación a la aproximación de las tarifas cotizadas por la UNION TEMPORAL CG, se puede evidenciar que varios de sus ítem en la columna TOTAL VALOR UNITARIO MENSUAL, presenta el valor 0.10 centavos de Pesos, este mismo valor aplica para 15 ítems solicitados de medios tecnológicos, por lo tanto al realizar la aproximación al entero más cercano, en este caso a CERO (0) PESOS M/CTE, por lo tanto estos 15 ítems al aproximarse incurren la siguiente casual de rechazo:

Si el proponente omite en la oferta indicar uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios Totales solicitados en el formato, o si se coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, esta oferta será descalificada técnicamente

Por las razones antes expuestas se solicita a la entidad descalificar técnicamente la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL CG.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente,



LUIS OLIVERIO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
U.T. HELAMMEGA SEGURIDAD 2013.